

CIRCUITO NACIONAL DE
**ARTES
ESCÉNICAS**
EN ESPACIOS INDEPENDIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y como parte del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura, invita a grupos de artes escénicas del país a participar en la presente

CONVOCATORIA CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS INDEPENDIENTES

OBJETIVOS

- Promover la reactivación económica de las artes escénicas mediante la programación en espacios escénicos independientes y circulación de puestas en escena profesionales a lo largo del territorio nacional
- Fomentar la vinculación y redes de comunicación, así como la gestión entre los grupos de artes escénicas y los espacios escénicos independientes de las diferentes regiones del país
- Contribuir a la descentralización del capital cultural, al apoyar la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes escénicas mexicanas
- Desarrollar la vocación del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura como un espacio de inclusión y vinculación con las y los creadores escénicos, así como con los espacios escénicos independientes del país

BASES DE PARTICIPACIÓN

De los grupos de artes escénicas

1. Podrán participar grupos de artes escénicas nacionales, constituidos o no bajo cualquier figura legal, con puestas en escena previamente producidas y estrenadas de teatro, danza, circo, clown, pantomima, interdisciplina, performance, cabaret, entre otros. El género, temática, duración y público objetivo son libres.

2. Los grupos de artes escénicas interesados deberán acordar previamente la presentación de diez (10) funciones de su puesta en escena en espacios escénicos independientes, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuatro (4) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes del estado donde resida el grupo de artes escénicas. Los grupos que cuenten con su propio espacio, deberán presentarse en lugares distintos al propio. Con el propósito de fomentar las redes de colaboración entre los creadores locales, los grupos, en todos los casos, deberán hacer las gestiones necesarias para presentar dos (2) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes de su entidad federativa

- Seis (6) funciones en espacios escénicos independientes de las tres (3) entidades federativas restantes que forman parte de su circuito, en razón de dos (2) funciones por espacio escénico independiente.

3. Los circuitos estarán integrados del modo siguiente:

Circuito	Entidades federativas que la componen
1	Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora
2	Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León
3	Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas
4	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán
5	Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Tlaxcala
6	Querétaro, Estado de México, Ciudad de México, Morelos
7	Chiapas, Oaxaca, Puebla, Guerrero
8	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco



4. Se seleccionarán hasta 140 grupos de artes escénicas de las 32 entidades federativas. La cantidad de grupos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como la calidad de las propuestas. En los estados de Nuevo León, Jalisco y Ciudad de México, debido a que cuentan con núcleos urbanos de amplia densidad demográfica, la cantidad de grupos apoyados será de hasta seis (6), seis (6) y doce (12) respectivamente.
5. Los grupos de artes escénicas podrán estar constituidos por cualquier número de creativos, de acuerdo con las necesidades de cada propuesta.
6. Los grupos de artes escénicas designarán a una persona responsable del proyecto, quien estará a cargo de la coordinación general de las funciones, los procesos administrativos para la recepción del premio, así como de la interlocución con el Centro Cultural Helénico. Las personas responsables deberán estar registradas en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura, disponible en la página: <https://telar.cultura.gob.mx/>
7. Los grupos de artes escénicas deberán contar con tres (3) años de trayectoria profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

De los espacios escénicos independientes

8. Los espacios escénicos independientes deberán expedir cartas de intención de programación a favor de los grupos de artes escénicas con los que establezcan su colaboración. Los espacios podrán recibir a tantos grupos como deseen.
9. Los espacios escénicos independientes deberán contar con tres (3) años de trayectoria comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria y contar con las siguientes condiciones escenotécnicas: escenario de un mínimo de 6 por 4 metros, aforo mínimo de 30 personas, sistema de audio estéreo de rango completo con por lo menos dos monitores en el escenario y una consola de 12 canales, sistema de iluminación con 12 luminarias, parrilla y controlador de luces. No podrán participar restaurantes, cafeterías, bares, galerías, escuelas u otros espacios no acondicionados para la presentación de artes escénicas.
10. Los espacios escénicos independientes deberán contar con los permisos municipales para la presentación de espectáculos públicos, así como el protocolo sanitario a seguir para la reactivación del mismo.
11. Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones. Los grupos de artes escénicas y los espacios escénicos independientes donde se presenten deberán establecer previo acuerdo el costo del boleto y el porcentaje de taquilla, de acuerdo con sus necesidades.

De las puestas en escena

12. Los grupos de artes escénicas interesados deberán contar con una puesta en escena previamente producida y estrenada. No se considerarán proyectos que, a juicio del comité de selección, promuevan la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas.
13. En caso de que las condiciones sanitarias no permitan las funciones presenciales, el Centro Cultural Helénico, en coordinación con los grupos de artes escénicas seleccionados, realizarán una reprogramación de las mismas.

De las presentaciones de los proyectos de puesta en escena

14. Los grupos de artes escénicas, cuyas propuestas resulten seleccionadas, asumirán el compromiso de presentar diez (10) funciones en los espacios escénicos independientes con los que colaboren, las cuales deberán programarse durante el segundo semestre del 2021, de conformidad con lo expuesto en la cláusula 2 de la presente convocatoria.
15. Los grupos de artes escénicas deberán entregar al Centro Cultural Helénico, al término de sus presentaciones, una grabación de una de las funciones, misma que podrá ser compartida parcial o totalmente a través de la



plataforma Contigo en la Distancia de la Secretaría de Cultura, así como en las plataformas digitales del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura y del Centro Cultural Helénico. Esta videograbación deberá acompañarse, en su momento, con las cartas de autorización de uso de imagen, de música y derechos de autoría correspondientes.

PREMIOS

16. A las personas responsables de los proyectos de puesta en escena seleccionadas, se les otorgará un premio económico de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), de los cuales deberán destinar \$10,000.00 más IVA por función a los espacios escénicos independientes con los que colaboren, de acuerdo con lo siguiente: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) más IVA por función como apoyo al espacio escénico y \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) más IVA por función como compra anticipada de boletos que deberán ser distribuidos de manera gratuita. El grupo de artes escénicas destinará, según sus necesidades, el resto del estímulo al pago de honorarios, transportación, alimentación, hospedaje y difusión.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

17. Los grupos de artes escénicas interesados deberán integrar una carpeta digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, en la cual incluyan los requisitos y documentos que se señalan a continuación, en el mismo estricto orden:

- Datos generales del proyecto de puesta en escena, grupo de artes escénicas y espacios escénicos independientes:
 - o Nombre de la puesta en escena y breve sinopsis de la misma con una extensión no mayor a 200 palabras
 - o Nombre del grupo de artes escénicas y breve semblanza del mismo con una extensión no mayor a 2 páginas, que contenga: historia, enfoque, objetivos y ejes de trabajo
 - o Descripción del concepto de puesta en escena y propuesta de dirección no mayor a 1 página
 - o Público al que se dirige la puesta en escena incluyendo rango de edades si se considera necesario
 - o Créditos generales del equipo de trabajo y semblanza de cada uno de sus integrantes no mayor a 200 palabras cada una
 - o Nombres y breves semblanzas de los espacios escénicos no mayor a 400 palabras cada uno, que contengan: líneas de programación artística y académica, premios y distinciones, en su caso incluir año
 - o Liga al video de la obra completa en YouTube, Vimeo o plataforma similar, incluyendo contraseña si se trata de un video privado. No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos o en los que la obra no se aprecie con claridad
- Datos generales de la persona responsable del proyecto:
 - o Nombre completo
 - o Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfonos de oficina, de casa y móvil
 - o Copia de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, licencia de manejo o pasaporte)
 - o Copia del Registro Federal de Contribuyentes donde se indique que se cuenta con el régimen de servicios profesionales y actividades económicas vinculadas con el objetivo de la convocatoria
 - o Captura de pantalla de la confirmación de su inscripción a la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura.
- Cartas de aceptación:
 - o Carta firmada por todas las personas miembros del equipo de trabajo donde manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del grupo de artes escénicas
 - o Cartas firmadas por las personas titulares de los espacios escénicos independientes por medio de las cuales manifiesten la intención de programar las funciones de la puesta en escena y en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que el uso y usufructo del espacio escénico independiente tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y no se encuentra inmerso en ninguna controversia civil o administrativa
 - o Carta suscrita entre los grupos de artes escénicas y los espacios escénicos independientes donde se establezca la aceptación del pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA como contraprestación por la realización de dos (2) presentaciones, de conformidad con lo señalado en la cláusula 15



de la presente convocatoria, así como el acuerdo sobre el costo del boleto y la distribución de los porcentajes de taquilla

o Carta de cesión de los derechos de autoría de la puesta en escena vigentes para el año 2021 y en la que se manifieste el pago al dramaturgo o dramaturga correspondiente al 10% del ingreso de la taquilla después de impuestos

o Permisos municipales para la presentación de espectáculos públicos y protocolo sanitario a seguir para la reactivación del espacio escénico independiente, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 10 de presente convocatoria

• Documentos probatorios:

o Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria del grupo de artes escénicas

o Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria de los espacios escénicos independientes

18. Los grupos de artes escénicas interesados deberán acompañar el envío de la carpeta digital con cinco (5) fotografías de la puesta en escena y cinco (5) fotografías de los espacios escénicos independientes con los que colaboren donde se aprecien las diferentes características indicadas en la cláusula 9 de la presente convocatoria.

19. Tanto la carpeta digital como las fotografías deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto de puesta en escena, por ejemplo:

Hamlet_carpeta.pdf

Hamlet_fotodepuestaenescena1.jpg

Hamlet_fotodeespacio1.jpg

PROCESO DE SELECCIÓN

20. El Centro Cultural Helénico designará, a través de un proceso de insaculación, a un comité de selección conformado por especialistas en artes escénicas de reconocida trayectoria, quienes elegirán las propuestas considerando los siguientes criterios:

- Particularidad de la propuesta artística
- Pertinencia de la puesta en escena
- Valores de producción de la puesta en escena
- Solvencia en su propuesta de programación

21. La decisión del comité de selección será inapelable.

RESTRICCIONES

22. Los grupos de artes escénicas beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) podrán participar siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes o en postulaciones de convocatorias implementadas por la institución.

23. Las personas que participen en cualquier proyecto beneficiado en los programas vigentes que operaba el Fonca o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria por su participación en el proyecto.

24. Los espacios escénicos independientes y los grupos artísticos beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), no podrán reportar las acciones ejecutadas en esta convocatoria como resultados de estos y otros proyectos en los cuales participen dentro de la institución.



25. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en el presente documento.
26. No podrán participar puestas en escena en las que intervenga personal de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, ni parientes hasta en segundo grado.
27. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

CONSIDERACIONES GENERALES

28. Todas las personas responsables que sean seleccionadas, estarán obligadas a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento.
29. Para recibir el premio económico, la persona responsable deberá suscribir una carta compromiso con la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes.
30. Las personas responsables seleccionadas deberán presentar un informe por escrito de las actividades al inicio y al término de las presentaciones comprometidas, adjuntándose los reportes de asistencia que garanticen el porcentaje de gratuidad de boletos. Asimismo, deberán incluirse en dichos reportes los comprobantes de recepción del apoyo a los espacios escénicos independientes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 16 de la presente convocatoria. En caso de no cumplir satisfactoriamente con estos requisitos, las personas responsables deberán realizar la devolución correspondiente del recurso.
31. Todas las personas seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de la puesta en escena en los términos de la presente convocatoria mediante la siguiente leyenda: "Proyecto apoyado por la convocatoria Circuito Nacional de Artes Escénicas en Espacios Independientes de la Secretaría de Cultura a través del Centro Cultural Helénico y como parte del proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura".
32. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto deberán incluir los logotipos de las instituciones mencionadas, de acuerdo con los lineamientos de difusión que serán proporcionados por las mismas.
33. Adicionalmente, un comité de selección elegirá hasta dos (2) grupos de artes escénicas por circuito para formar una curaduría de hasta dieciséis (16) puestas en escena para presentar una (1) función en la muestra "Los Independientes a Chapultepec", la cual se llevará a cabo en los espacios escénicos cerrados o al aire libre del Bosque de Chapultepec durante el cuarto trimestre de 2021. Los grupos de artes escénicas seleccionados recibirán un monto de \$61,250.00 (sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) IVA incluido por la presentación de la puesta en escena, transportación de su ciudad de origen a la Ciudad de México y la alimentación de los miembros de sus equipos de trabajo. Los gastos de transportación interna y hospedaje quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico.
34. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por el Centro Cultural Helénico.

PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

35. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico juribec@cultura.gob.mx. Se deberá nombrar en el asunto el nombre del proyecto.
36. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será a las 23:59 horas del 14 de mayo de 2021.
37. Los resultados se darán a conocer el día 16 de julio de 2021 en los sitios: helenico.gob.mx, así como en las redes sociales de la Secretaría de Cultura y del Centro Cultural Helénico.



38. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a la siguiente dirección:

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Planeación y Difusión

Teléfonos: 55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7410

Correo electrónico: ahernandezc@cultura.gob.mx

HELÉNICO
CENTRO CULTURAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA